



**INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
(INAPA)**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Acta No.0034/2024.

ACTA SIMPLE DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO NO. INAPA-DAF-CM-2024-0091, COMPRA MENOR, PARA LA "ADQUISICION DE PANTALLAS INTERACTIVAS 65 PULG PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE EQUIPOS TECNOLOGICOS A NIVEL NACIONAL DEL INAPA"

La Dirección Administrativa, actuando de conformidad con lo dispuesto en la Ley 340/06 de Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación No. 416-23, en el cual establece en su artículo 38 que la competencia para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos de compra menor y aquellas compras que sean por montos por debajo de los umbrales será competente la Dirección Administrativa y Financiera, previa autorización de la máxima autoridad de la institución contratante, presenta la siguiente decisión;

CONSIDERANDO: Que en fecha 07 de noviembre de 2024, fue publicado el Proceso de Compra Menor NO. INAPA-DAF-CM-2024-0091 para LA "ADQUISICION DE PANTALLAS INTERACTIVAS 65 PULG PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE EQUIPOS TECNOLOGICOS A NIVEL NACIONAL DEL INAPA".

CONSIDERANDO: Que en fecha 12 de noviembre de 2024, a las 11:30 a.m., se cerró la Presentación de Oferta Económica del proceso INAPA-DAF-CM-2024-0091, recibiendo catorce (14) ofertas.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el numeral 14 de las Especificaciones Técnicas del proceso "La adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos, tomando en cuenta el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el menor precio y las demás condiciones que se establecen en las Especificaciones Técnicas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, establece que:

"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados".

CONSIDERANDO:

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06.

VISTO: El Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del 2023, que aprueba el Nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El Decreto No. 350-17 de fecha 27 de septiembre del 2017, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación.

VISTO: El informe definitivo de evaluación técnica del procedimiento de Compra Menor de fecha 20 de noviembre de 2024.

En consecuencia, el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 6 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

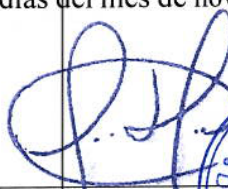
RESUELVE:

PRIMERO: Declara desierto el proceso de Compra Menor, No. INAPA-DAF-CM-2024-0091 para LA “ADQUISICION DE PANTALLAS INTERACTIVAS 65 PULG PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE EQUIPOS TECNOLOGICOS A NIVEL NACIONAL DEL INAPA”, debido a que ninguno de los proveedores cumple con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.

SEGUNDO: ORDENA la Publicación de la presente resolución, en el portal de la Institución, así como en el Portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024). —


Claudia Alexandra Reyes Cruz
Enc. Depto. de Compras y Contrataciones.


Abel A. Hernández Romero
Director Administrativo